

EL REGENERADOR,

PERIODICO DE LA TARDE.

LIBERTAD.

El día en que los pueblos aprendan á no ver en la fuerza de los tiranos sino su fuerza misma, aquel día dejarán los pueblos de temer á los tiranos.

IGUALDAD.

El día en que los pueblos conozcan sus deberes recíprocos, y se unan, y se amen, aquel día dejarán los pueblos de servir, y serán servidos.

FRATERNIDAD.

Este periódico sale los martes y los viernes de cada semana.—Se suscribe en Madrid en la redaccion del periódico, calle de Santiago, núm. 4 frente la de Milanese, y en las librerías de Matute y Rios, calle de Carretas.—En las provincias en las principales librerías.—El precio de suscripcion en Madrid es de 8 rs. por un mes; por tres 22; por seis 42.—En las provincias, franco de porte, por un mes 10 rs.; por tres 28, y por seis 54.—Las reclamaciones comunicadas y anunciadas dirigiran á la redaccion.

El nuevo ministerio ha abierto su marcha precedido del vistoso estandarte que todos á su vez y para un fin levantaron.—Hablamos del programa del señor Gonzalez. ¿Quién no está hastiado de oír y aburrido de leer esos prosaicos sermones con que cada presidente del consejo de ministros inaugura su ascension al poder? ¿Quién no sabe lo que significan esas ofertas pomposas irrealizables y mas que irrealizables no sentidas? ¿Quién se paga ya de esas protestas vagas de mantener la Constitucion, defender las leyes y conservar el orden público? ¿Quién en fin... pero seria nunca acabar. Los cien consejeros de la corona, esos vampiros en figura humana envueltos, que cual maléfica sombra se alzaron sobre nosotros y contra nosotros, todos dijeron otro tanto y todos nos engañaron, y todos á nuestra confianza respondieron con negra ingratitude.—¡Paz! ¡Libertad! ¡Orden! ¡Ah! basta de engaño ya: No se adulteren mas nombres tan queridos que representan la felicidad y causaron la desventura. Paz pronunciada de tan alto significa el

silencio impuesto al patriotismo: Libertad significa la facultad de oprimir; y orden el arte de ligar los eslabones que han de componer la pesada cadena.—Todos los que quisieron hacer el mal; los tiranos de todos tiempos y de todos los países se valieron de las palabras del bien y ninguno predijo el mal con las palabras del mal. Pero vengamos á nuestro propósito y concedamos al gabinete Gonzalez la intencion de no hacer lo que los otros hicieron, y de hacer lo que ellos omitieron. ¿A qué entonces esa rutina pueril de exagerar las dificultades? ¿Ese prurito de abultar lo complicado de las circunstancias y de suponer se hace un sacrificio patriótico al tomar las riendas del poder? ¿No repara el señor Gonzalez que sus antecesores y los otros y los otros y todos dijeron lo mismo, y todos al dejar los puestos defendieron su administracion como la mejor, y él lo dirá tambien y á su vez será desmentido por los que le sucedan? ¿Quién es juez competente en la materia? ¿Cuál de ellos tiene razon, el que baja ó el que

sube? Nosotros, y con nosotros responde el pueblo indignado que ninguno: Que todos tuvieron ocasion y tuvieron los medios para hacer el bien, y todos hicieron el mal: Que todos tuvieron en su mano hacer reformas y todos defendieron los abusos: que todos pudieron consolidar la libertad; y todos minaron y pusieron en peligro á la libertad: Que todos en fin pudieron cubrirse de gloria y se cubrieron de ignominia.

En una nacion como la nuestra en que los abusos saltan á los ojos y el grito de guerra contra ellos resuena en todas partes, es á par de inocentada, ridiculez venir un gobierno esponiendo los graves inconvenientes que tuercen su deseo y hacen espinoso y desagradable su encargo: Cualquiera dirá que es una disculpa anticipada. ¿Pues qué? para un hombre que al lado del amor á su patria, pone el de su gloria, ¿será nunca sensible haber alcanzado un puesto desde el cual puede á manos llenas derramar sobre ella beneficios cica-trizando las heridas que abrió la guerra, estirpando de raiz los vicios que

FOLLETIN.

CUENTO HISTORICO.

I.

Ignoro si era de día
Y no sé si era de noche,
Ni diré de qué manera
Cómo, cuándo ni por donde:
De la ciudad de París,
Quiero decir de la corte,
Huyó la infanta Isabel
Con un condenado conde.
No se hacía donde caminan;
Mas si pecar se proponen,
Que se marchan al infierno
Debe inferir el mas zote.

Recogida en un convento
De... no me acuerdo qué nombre,
Del mundo la infanta huyó
Y allí aprendia labores;
Pero quiso ir mas allá
Y buyó del convento, ¡ay, pobre!
Yo bien sé que el condecito
La habrá enseñado primores.

Y en tanto que de la Francia
Los dos se alejan veloces,
Su familia y el convento
A duo gimen acordes.

“¡Ay! esclama la abadesa,
Virgen, Dios mio, socórreme,
Santos del cielo libradla,
Libradla de seductores.”
Las demas monjas atónitas
Aunque á legua se conoce
Quisieran ser seducidas,
Humildemente responden:
“Santos del cielo, libradla,
Libradla de seductores.”

Y mientras todas al cielo
Con plegarias y oraciones
Imploran pronto remedio,
A descuidos tan atroces
La mamá de la infantita
Que tiene cuatro bemoles
Echa cada juramento
Que él solo vale por doce.
“Ella... dice, desvirtúa
La raza de los Borbones,
Modelo de honestidad
Y recato, y... se supone.
¡La nieta de Maria Luisa
Con tales inclinaciones!

¡La sobrina de Cristina!!
¡Mi hija en fin!!! ¡ay San Onofre!
Por vida de mis pecados,
(Que no son pocos) si docil
No viene á pedir perdon
Y á besarme los talones.
Aunque me cueste dos reales
Mando comprar un garrote
Y lleva cada zurrio
Que la encierro entre chichones.
Porque no tiene remedio,
Tarde ó temprano la cogen
Y ha de saber si lo ignora
Quien yo soy Re... caracoles.”

Llora el pobre Don Francisco
Y brevemente dispone
Los telégrafos y postas
Que por todas partes corren,
Y hasta que lleguen noticias
Discurre así: “Por San Roque
¿La habrá el demonio tentado?
Cerca vas, digo yo entonces.
No la ha tentado el demonio;
Pero la ha tentado un hombre.

II.

Bella y noble á la verdad

en todos los ramos de la pública administracion introdujó y fomentó el despotismo, y vigorizando las instituciones que ella supo darse? ¿Pues qué? tan estraños á la ciencia del gobierno se creen á los saqueados pueblos que con esponderles lo mucho que hay que hacer se les quiere persuadir la imposibilidad de hacer algo? ¿No están acostumbrados por desgracia á medir el tamaño de sus necesidades y á señalar los medios de ocurrir á ellas? ¿No sabe el señor Gonzalez, no sabemos todos, que la principal causa que produce el desasosiego, la inquietud y el desorden es el hambre? HAMBRE y no mas tiene el pueblo: pan y no mas, piden por hoy los defensores del pueblo.

Bien saben estos que una letra mas ó menos en la Constitucion no mata aquella: Bien saben que una letra mas ó menos en esta, no es de urgente reclamacion, cuando el poder se egerce con mesura; cuando se respetan las opiniones, y cuando el pueblo tiene el sentimiento de su fuerza para hacerse respetar y respetar sus fueros.

Al hambre pues, y véase el medio de acabar con esa plaga que todo lo devora; y véase el medio de acallar esa comezon que todo lo desordena.

Nosotros, que afuer de escritores leales é independientes no sabemos faltar á la justicia, pagamos al gabinete Gonzalez el tributo de confesar que en él vemos patriotas esclarecidos, largos años consagrados noblemente al servicio de su patria. Asi pues, no nos sorprenderá ver salir de él algo bueno aunque no tanto como tenemos derecho á esperar. Entonces tendrá nuestras alabanzas; hoy sufrirá nuestras observaciones.

Hemos dicho que el hambre es la gangrena que corroe la sociedad, y ahora diremos que para atajar sus progresos no bastan paliativos; es preciso algo mas: es preciso cortar por lo vivo. No basta presentar el presupuesto mermado de algunas cantidades insignificantes, producto de reformas en las secretarias, y sus dependencias, no: esto seria imitar; es

preciso empezar por ser originales: es preciso dar por el pié al monstruoso andamio que otros levantaron.

Ese furor por los empleos que lanza sobre los ministerios falanges enteras de hombres, desmoraliza la juventud y mata nobles pasiones, y desquicia la sociedad, ese reclama imperiosamente la atencion del gobierno; ese pide perentoriamente ser estinguido, porque de él nace el hambre; porque de él nace la inmoralidad; porque el amenaza sumergir la patria.

Ese monstruoso sistema de administracion: Ese arlequin rentistico compuesto de tantas y tan variadas piezas como tan variadas son las contribuciones que pesan sobre el pueblo y le abruma: Ese catálogo de exacciones y tributos con nomenclatura infernal; ese pone el grito en el cielo pidiendo ser herido de muerte: ese pide ya ser devorado por las llamas.

Acabaremos pues este artículo con decir que el gabinete del señor Gonzalez si quiere dejar un nombre digno y trazas que le immortalizen, necesita:

1.º Calcular severa y concienzudamente qué es lo que la nacion puede sin esfuerzo pagar, y limitar á esto el presupuesto, apoyando las gestiones que no dejarán de hacer las cortes.

2.º Concluir de una plumada la reforma honda, radical de los importantes ramos de administracion y haciendo bien convencido que cualquiera cosa será mejor que lo que hay.

3.º Clasificar los empleados públicos y reducirlos al minimum posible, cerrando herméticamente la puerta á nuevas ambiciones. Si á esto agrega promover el interés individual, y llevar sus capitales sobre los caminos, canales y calzadas, habrá conseguido regalar á los particulares sus empleados sobrantes, y estos el medio de consolarse de haber sido sacrificados en las aras del interés general. Para llevar á cabo esta empresa se concibe bien la creacion de un nuevo empréstito: En otro caso será añadir leña al fuego que arde; la miseria irá en aumen-

to: El pueblo á la voz de la prensa apartará su hombro del gabinete Gonzalez, y este y sus colegas irán al rincon del oprobio á llorar su miseria: O grandes ó enanos; no hay medio.

CORTES.

CONGRESO.

SESION DEL 22 DE MAYO.

Presidencia del Sr. Argüelles.

Abierta á la una menos cuarto fue aprobada el acta de la anterior.

Se leyeron los decretos en que se nombra el nuevo ministerio, compuesto de los señores siguientes. = Para Estado con la presidencia del consejo al Sr. Gonzalez: para el Ministerio de Gracia y Justicia á Don José Alonso: para el de Hacienda á Don Pedro Surrá y Rull: para el de la Guerra á Don Evaristo San Miguel: para el de Gobernacion á D. Facundo Infantes: y para el de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar á Don Andrés García Camba.

El congreso quedó enterado.

Poco interés ofreció despues la sesion, excepto la especie de programa del señor ministro de Estado, reducido á manifestar el desconcierto en que el gobierno recibe las riendas del Estado, y que sin embargo entrará con detenimiento en el camino de las reformas: que evitará toda reaccion; que establecerá el gobierno en sus dependencias el principio fuerte de la moralidad, y que cultivará con esmero las relaciones exteriores.

Tambien dijo, presentará á las cortes una ley provisional sobre manutencion del culto y clero. Igualmente habló de la necesidad de una ley orgánica para el poder judicial, y otra para el ministerio de la Gobernacion.

Ofreció entrar de lleno en todas las mejoras y promoverlas por medio de asociaciones privadas.

Dijo haria grandes economías, y citó como una de las mas principales la reduccion de una gran parte del ejército, hasta donde lo permita nuestra situación.

Anunció establecer el sistema de centralizacion para que haya una mano que distribuya con justicia todos los productos de la renta; que no se celebrará ningun contrato que no sea á pública subasta, y ultimamente concluyó manifestando que la Marina, alma del comercio del Estado, seria protegida y aumentada.

En seguida se levantó la sesion á las dos.

SESION DEL 23.

Abierta á la una se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Aunque poco celebrada
Existe, Namur, llamada,
En Belgica una ciudad,
Dó nadie irá que no balle
Bestias de talento escasas,
Los balcones en las casas,
Las puertas hacia la calle;
Mas dejemos, voto á San,
A Namur la noble y bella,
Y digamos que hacia ella
Nuestros fugitivos van:
¡Amándose con pasion
Y los dos de dia y noche
Metidos dentro del coche
Virgen de la concepcion!!!
Van hechos un alquitran
Y libres se ven de penas...
¡Cielo! ¡que tiernas escenas
Entre los dos pasarán!!!
Sin inquietud, sin espanto,
Gocen juntos ella y él
La dicha que el hado infiel
Ha de trocar en quebranto.

¡Ah! cuando van; que coraje!
Con requiebros y algo mas
Por arte de Barrabas
Se disloca el carruaje.
Buscan quien su suerte impía
Mejore con buenos modos;

Pero segun dicen todos
No puede ser en un dia.
¡Un dia! ¡plazo nefando!
Y en tanto... ¡destino horrendo!
Los telégrafos corriendo
Y las postas galopando.
¡Ay! ay! ay! clama contrito
El desventurado conde
¡Ay! ay! la infanta responde.
Nos cojen en el garlito.
Y los operarios viendo
El destrozo y el desmoche
La vida vuelven al coche
Cuañas y clavos metiendo.
Los prófugos viendo que hay
Que temer se les atrape
Cada ruido dicen "zap..."
Y á cada golpe hacen ¡ay...!
Y en tanto como guardaños
Van la cosa componiendo
Los unos clavos metiendo,
Los otros clavando cuañas.
Acábase la tramoya
Y van á decir... ¡Agur!
Cuando llegan á Namur
En su busca, aquí fue troya,

Y que quieran que no quieran
¡Oh, suerte dura y cruel!
El conde y la infanta vuelve

Hacia Paris otra vez.
Los pueblos en todo el tránsito
Se agolpan solo por ver,
Como dicen en mi barrio,
A la ¡d! y á su gaché.
Unos claman, ¡pobrecilla!
Otros, ¡ay que palidez!
Y otros dicen, es seguro
Que no viene como fue.
Y tienen mucha razon
En mi humilde parecer,
Que ella caminaba alegre
Y triste volver la ven.
¡Cuando su madre la coja
Con su genio de lebré!
Dicen muchos ¡infeliz!
No lo va á pasar muy bien.
Vea vdi. que tontería
¡Querra la madre Luzbel
Hacer callar á la chica?
¡Y ella no tiene porqué?
Pero aquel que ve la paja
En el ojo ageno... pues,
Dice el refrán que en los suyos
Vigas de lagar no vé.

J. M. V.

Se leyó un proyecto de ley suscrito por el Sr. Gomez Acebo en el cual se propone en varios artículos que se declare subsistente todo abandonamiento de buques extranjeros hechos después de publicada la ley de las cortes constituyentes de 1.º de noviembre de 1836, y que á los buques que se construyan en las provincias exentas para que puedan disfrutar el beneficio de bandera nacional; se les imponga un derecho proporcional.

Apoyado por su autor sufrió una ligera discusión, y se acordó pasase á la comision de aranceles.

Se presentó una proposicion del Sr. Collantes (D. Antonio) y otros para que el congreso se sirviese dirigir una comunicacion al gobierno con el objeto de que remita el espediente relativo á la indemnizacion de los pueblos destruidos por los facciosos.

Tomada en consideracion se acordó su discusion en el acto y después de una breve en que se manifestó que el gobierno estaba imposibilitado de cumplir con lo que se pedia porque hace 8 dias se le pasó dicho espediente con un proyecto de ley que no ha podido examinar, se retiró dicha proposicion por sus autores después de haber asegurado al señor ministro de Estado que después de tomar conocimientos del asunto, adoptará la resolucion que crea justa.

Se levantó la sesion á las dos menos cuarto.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

(De nuestro corresponsal.)

VIGO 15 de mayo. —Dias atrás llegó á esta comandancia militar la noticia de haberse presentado nuevamente en campaña hacia la parte de Puenteareas el tristemente célebre fraile Saturnino con algunos de sus antiguos feroces sectarios y con los de cuerpos francos, que no teniendo mas opinion que de dinero, se le unieron. Salí á sus alcances la compañía de cazadores del provincial de Tui, en combinacion con otras de diferentes puntos; pero dudo logren el mas mezquino resultado, porque son pocos y en extrema necesidad se guarecen en las casas de los abades y mayorazquetes rurales que en todo tiempo fueron las cabernas de tales fieras.

Pero al notar la coincidencia de este con otros sucesos en la Península tendentes á bñar el campo de la guerra civil, no vacila mucho nuestra imaginacion para hallar el venero de tales ramificaciones.

En el próximo pasado mes el abad de la amollosa (que necio é ignorante en demasia debe ser) se atrevió á decir desde el púlpito, que ningun otro periódico que el Católico no fuese, debia leerse; que los demas er n. enemigos de la paz y de la religion. (hipócrita!) Inmediatamente este puro y celoso juez de 1.ª instancia pasó á instruirle la debida sumaria, cumpliendo recientes y terminantes órdenes superiores; pero según tengo entendido, marchó á ponerse el procesado bajo la proteccion del gefe politico de Pontevedra, y apesar de habérsele oficiado al juez de la misma para su traslacion á esta, no lo hizo, ni aun tuvo la dignacion de contestar.

Nuestro obispo de Tui ha tambien querido poner su entredicho á este Ayuntamiento sobre asuntos de reconocida incumbencia de este. Le pasó, á fuerza de zeloso de sus usurpadas prerogativas, un oficio zurzido de hipocresia, torpezas y amenazas, pues en él se vé esta linea, espresiva por cierto, "No me sería difícil hacer sentir á ese ayuntamiento todo el peso de mi autoridad." Que querría decir con esta profana petulancia? Triste y pobremente se equivocó: los rayos del Vaticano dan ahora en firme y enlanada torre; son fargos fátuos que ni asustan si quiera. Este ayuntamiento, abroquelado en las leyes, le contestó enérgica y satisfactoriamente á no dejar que contestar, como efectivamente sucedió; y no vino á sacar su ilustrisima en último resultado mas que su degradacion y la mengua de su opinion. Rogámosle sea mas prudente y mire su mitra y báculo antes de dar este y otros pasos como el de la veda de publicacion de la historia de la inquisicion por el Sr. Llorente. Lastima nos dá que así astille con su misma mano su ya carcomida opinion.

(De nuestro corresponsal.)

PUEBLA DE SANABRIA 16 de mayo. —Es altamente escandaloso lo que está sucediendo en algunos pueblos de estas cercanias con respecto al diezmo que aun quieren percibir sus parrocos. El cura de Requejo, distante dos leguas de esta villa, niega la absolucion á todos los que cumpliendo con órdenes del gobierno se oponen á entregarle el diezmo por entero, de manera que para alcanzar aquella del ministro de Dios, se ven precisados sus habitantes, á satisfacer tal exaccion, temerosos de los ridículos anatemas que les prodiga para evitar la publicidad de estos crímenes les manda medir el grano á deshoras de la noche llevárselo á su casa, y acto seguido quedan absueltos de sus culpas. Los mismos hechos tienen tambien lugar en otros pueblos de la sanabria, y sin embargo las autoridades eclesiásticas que mas inmediatamente debieran evitarlos, no se cuidan de ello, ó lo toleran y prohijan: ¿cuando hará entender el gobierno con lecciones fuertes á estos señores, la mision que tienen en la tierra?

IDEM 17.

Cuando tanto se habla de economias, creo convendrá indicar algunas que desde luego podrian hacerse. Hay en toda la península muchos gobiernos militares que para nada sirven, sino para cobrar las cuantiosas sumas que por ello se devengan: en este bendito pueblo existe uno cuya plaza desempeña un coronel con la paguilla de 21 ó 23000 rs. anuales, sin saber hasta ahora para qué ha sido necesario en una poblacion cuyas afueras están destruidas, y cuyo castillo, aunque fuerte, tiene poquísimos fuegos, y por consecuencia solo le han guarnecido siempre 25 soldados y un oficial, pues si ahora hay una compañía es por lo que manifesté á vds. se dice por acá con respecto á fray Saturnino; de manera que para mandar 20 hombres y recibir un oficio cada trimestre anunciando su relevo, hay una canongia militar que en otro caso pudiera muy bien desempeñar, no digo yo un oficial, sino un cabo de escuadra.

Podríamos consolarlos de todo esto, si al fin la persona agraciada con tal destino fuese algun ardiente defensor de la libertad cuyos padecimientos políticos le hiciesen acreedor á ella; pero desgraciadamente no es así, pues el beneficiado reúne algunas cualidades que le hacen muy poco favor. Durante toda la última campaña ha permanecido dicho señor impertérrito al lado de las cocinas de Astorga, oyendo las noticias que de la gloria de nuestros soldados se contaban, sin que la noble ambicion de tomar parte en ellas le moviese á solicitarlo. Posteriormente cuando el glorioso pronunciamiento de Setiembre, no atreviéndose por sí á hacer frente, aconsejó á personas de influencia para que reuniesen la milicia ciudadana, y continuaran á los revoltosos; mas luego que vió que el grito resonaba por toda la península, entonces compareció en la palestra como el mayor adalid, y dijo: yo soy el primer progresista, vamos á hacer algo en apariencia.

Ultimamente, para que vds. se cercioren de los grandes conocimientos militares que posee el Sr. Don Juan Lopez Santalla (que así se llama) les diré sus apuros con motivo del nombramiento de la nueva regencia. Venida la noticia, se dispuso celebrar un Te-Deum, como así se verificó, con asistencia de esta pequeña guarnicion; pero ¿qué dirán vds. que hizo aquel señor? Viéndose perplejo (según él) sobre como habia de tributar los honores por el nombramiento de regente, se aconsejó de una persona, (que por cierto sería hombre de mucho provecho en la materia, y cordaron hacer tres descargas; una al empezar la misa otra, al alzar, y otra á la conclusion, como así se verificó: de suerte que cualquiera que no hubiese tenido noticia de la funcion creeria que hacian honores á la muerte de un general.

Por lo referido pueden vds. formar una idea de lo ventajosa que es esta comandancia militar, y mucho mas la persona inteligente que la sirve. Bueno sería que se suprimieran estas dos cosas!

Proyecto de ley presentado por la comision nombrada por el gobierno para indemnizar los pueblos destruidos en la pasada guerra.

Art. 1.º La Nacion reconoce como obligacion sagrada, la de indemnizar los daños materiales que han hecho ó ocasionado los facciosos en las

propiedades de los españoles que se han mantenido fieles á la causa de la patria, del trono de Isabel II, y de la libertad.

Art. 2.º La indemnizacion de los daños expresados en el artículo anterior se verificará con la preferencia y por el orden de clasificacion siguiente.

- 1.º La de propiedades inmuebles.
- 2.º La de los ganados.
- 3.º La de propiedades muebles.

Art. 3.º Para la indemnizacion de los daños causados en la propiedad inmueble ó de la 1.ª cl. se se tendrán presentes. En primer lugar la perdida ó deterioro de fincas ó edificios pertenecientes á los pueblos ó de comun aprovechamiento, solo en el caso de que su restablecimiento ó reparacion sea de absoluta necesidad para la subsistencia del vecindario, como molinos ú otras de este género.

En segundo lugar las casas y bienes de los milicianos nacionales y de las demas personas comprometidas con hechos positivos por la causa de la libertad y del trono legítimo de Isabel II, debiendo hacerse con preferencia entre estos la reparacion de los daños respecto de los que tubieron la gloria de defenderse contra los facciosos.

En tercer lugar los edificios ó fincas destinados á objetos de utilidad comun, como iglesias, hospitales y escuelas, siempre que el estado ó el vecindario no tenga otros medios de restablecerlos, ó no se hayan aplicado ya otros edificios del estado para los mismos objetos.

En cuarto lugar, las casas y fincas de los demas vecinos teniendo en este caso la preferencia á la reparacion los pueblos ó particulares que hubiesen padecido los daños por razon de la defensa hecha por las tropas nacionales, ó de los preparativos necesarios para hacerla derribando edificios, deteriorando de un modo considerable la propiedad, exceptuándose los daños que por la ordenanza y leyes están mandados abonar segun lo dispuesto en las mismas.

Art. 4.º En la indemnizacion de los ganados se observarán las reglas de preferencia prescritas en el artículo anterior, pero haciéndose el reintegro en el siguiente orden. 1.º El de los caballos de los nacionales siempre que por culpa suya no les hayan perdido. 2.º El de las caballerías y demas animales destinados á la labranza ó á las fábricas. 3.º El de los ganados destinados á transporte ó conduccion. 4.º y último. El de las demas especies de ganado.

Art. 5.º La indemnizacion de la propiedad mueble se verificará observándose asimismo las reglas de preferencia que quedan establecidas en el parrafo 2.º del artículo anterior.

Art. 6.º Cuando los daños causados en las expresadas tres clases de bienes se hayan ocasionado por delacion ó culpabilidad de algunos que sean responsables segun las leyes y órdenes vigentes, ó contra quienes pueda intentarse la accion de daños, deberán los que les hayan padecido reclamar la indemnizacion de los culpables; y solo en el caso de que estos no tuviesen con que satisfacer, podrán aplicarse los medios de reintegro que se determinarán en esta ley.

Art. 7.º Se aplican esclusivamente para la indemnizacion de dichos daños sin que puedan destinarse á otros objetos, y por el orden de preferencia que queda establecido, los recursos siguientes.

Los bienes y sus productos que fueron de los infantes D. Carlos de Borbon, y D. Sebastian de Braganza, que por decreto de T. y T. se aplicaron á la nacion.

La parte de baldíos de la isla de Cuba hasta en cantidad de treinta millones de rs. De Puerto-Rico diez millones; y otros diez de las islas Filipinas que ofrezca la mas pronta y ventajosa enagenacion.

La parte de baldíos y montes de realengo que á peticion de los ayuntamientos y de conformidad con las diputaciones provinciales se apliquen á estos objetos.

Las contribuciones de los pueblos que han padecido los daños, siempre que hayan sido incendiadas ó arruinadas mas de la tercera parte de sus casas de habitacion por haberse defendido sus moradores contra los rebeldes, ó por haberse comprometido con hechos positivos por la causa de la libertad, del trono de Isabel II, y por último diez millones de reales anuales de las contribuciones generales que se recaudarán en todas las provincias de la Península é islas adyacentes por sus diputaciones, y por los mismos encargados de la recaudacion y per-

cepcion de sus presupuestos provinciales, depositándose con separacion para su objeto sin que puedan destinarse á otro.

Art. 8.º Los productos en venta y renta de los bienes de los ex-infantes Don Carlos y Don Sebastian, los de la parte de baldíos y montes de realengo designada en el artículo anterior, y la de la isla de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, se destinarán todos á la vez segun vayan haciéndose efectivos á la reparacion de daños, quedando ademas las contribuciones en favor de los pueblos en los terminos y en la limitacion que se dispone en el penúltimo párrafo del artículo anterior.

Art. 9.º Todos los bienes que quedan designados, y sus productos en venta y renta se declaran desde la publicacion de esta ley hipotecados y como garantía para todas las clases de indemnizacion designada en los artículos anteriores, consignándose con hipoteca especial para las empresas de reedificacion las contribuciones de los pueblos que se reservan á este objeto y cinco millones de reales anuales de los diez que anualmente quedan consignados para la indemnizacion general. (Se continuará.)

Con singular satisfaccion hemos leído en la Gaceta del 10 del corriente, la manifestacion de aprecio que los españoles residentes en Tampico elevaron á su digno consul D. Francisco Preto y Neto en el momento que de orden superior iba á darse á la vela para volver al seno de la madre patria.

Notorias deben ser las virtudes de este benemérito funcionario público, á quien no tenemos la honra de conocer, cuando así ha sabido captarse la estimacion de sus compatriotas, quienes por su parte han comprendido bien la única manera de recompensar dignamente al hombre de honor.

Esas muestras de profundo sentimiento que la lisonja no explica, y arranca el amor, son el mas precioso patrimonio de aquel que supo merecerlas. El señor Preto al dejar á Tampico habrá sentido humedecidos sus ojos de lágrimas, pero su alma habrá recogido abundantes satisfacciones que la gratitud reserva al justo. Digno era el señor Preto de vivir entre tan agradecidos españoles; dignos ellos de conservar para su bien persona tan querida; pero si es cierto que el dolor de la ausencia solo con el tiempo acaba, tambien lo es que se mitiga cuando aquel que le produjo se ve reemplazado por otro dotado de no menos estimables prendas. Si como tenemos entendido está nombrado consul de Tampico D. José Gomez Mira, los nobles tampicanos hallarán pronto el consuelo que sus almas necesitan: El gobierno de S. M. ha tenido acierto, al menos por esta vez en elegir sus representantes de las colonias: pocos en igualdad de circunstancias hubieran podido suplir mejor que el Sr. Mira la falta del Sr. Preto. Nosotros que conocemos su capacidad para desempeñar acertadamente tan distinguido encargo, estamos tambien al cabo de los importantes servicios que ha hecho á la causa de la libertad, y nos holgamos por lo tanto en la justicia de la recompensa. Mas para que no se nos crea á fuer de amigos apasionados correremos ligeramente su hoja de servicios.

D. José Gomez Mira, guardia de la real persona en 1820 fue uno de los pocos de su clase que se pronunciaron alta y denodadamente por la causa de la libertad. Habiendo pasado al ejército de ultramar en Costafirme y hecho prisionero hasta el 23, se vió en el caso de renunciar á dar la vuelta á su patria donde no le esperaban sino persecuciones y entró al servicio de la llamada república de Colombia.

En 1833 volvió á España á favor del decreto de amnistia, y tomando plaza en un cuerpo del ejército liberal selló su patriotismo con la sangre de sus venas, quedando inutilizado de un brazo. ¡Derecho pues tenia á ser atendido! ¡obligacion el gobierno de atenderle! ¡Justo ha estado en cumplirla, y nosotros en hacer esta manifestacion debida á uno y otro.

Diputados que habiendo asistido á las reuniones de los trinitarios y defendido ó apoyado la regencia de tres, asegurando que votábase por ella en todo caso, en los ultimos dias se pasaron al bando unitario.

Guillen y Gras.=Muñoz (D. Francisco).=Ceballos.=Clavijo.=Sanchez de la Fuente.=Ruiz del

Arbol.=Calero.=Mascarós.=Calza.=Maran.=Escalante.=Alfaro.=Vila.=Diez.=Baeza.

Ya hemos visto agraciado al Sr. Calero con la judicatura de Valladolid. Pero dudamos se repita ese ejemplo, despues del voto de censura dado por el congreso, por la prensa y por la publica opinion.

Con satisfaccion hemos visto los adelantos que se observan en la escuela principal de instruccion primaria para la tropa del ejército. Sentimos que la estrechez de nuestras columnas no nos permitan insertar la comunicacion que su digno director el señor Vallejo pasó á la capitanía general en 15 del corriente. Para dar una idea á nuestros lectores de las ventajas que se han obtenido, copiaremos el resultado de los veinte dias de ensenanza que comprende: dice así.

Por manera que en el mencionado día 20 de escuela el estado de los discípulos era el siguiente.

Asistian á la escuela 124 soldados en esta forma: cuatro del primer regimiento de la Guardia Real de infantería: 10 de cazadores á caballo: nueve de artillería de la Guardia Real: 10 de husares de la Princesa: nueve de artillería de la Guardia Real: tres de la Guardia Provincial: nueve del escuadron ligero de Madrid: 10 de la Reina Gobernadora: 30 de Luchana y 30 de la princesa.

De estos están leyendo en la teoria de la lectura, y estudiando la aritmética 15, leyendo en las máximas militares y políticas 8, en las obligaciones del soldado y de la centinela 13, leyendo en carteles 24 y en la clave 64.

Hay escribiendo 39 en dos tandas, la primera se compone de 20, y tengo el honor de incluir las planas de los dos mas adelantados que llevan el que mas 14 dias de escritura; la segunda tanda se compone de 19 soldados que llevan cinco dias de escribir.

Llamamos muy particularmente la atencion del gobierno sobre los hechos que nuestro *corresponsal* de la puebla de Sanabria nos dice tienen lugar en aquellos pueblos; tamaños delitos no es la primera vez que se perpetran por algunos ministros de la iglesia, que olvidando sus mas sagrados deberes abusan de su posicion y del ciego respeto que pueblos incultos les profesan, para robarlos en nombre de la religion ó para hacerlos instrumentos de miras criminales. En apoyo de esta verdad hechos sin cuento, nos ofrece la historia de la pasada guerra; recórranse sus páginas y se hallará el funesto poder que en ella han ejercido el pulpito y el confesonario, servidos por enemigos de la religion y de la libertad; porque enemigos de la religion son los de la libertad: Allí se encontrará que el encargado de conciliar la union en los pueblos, predicaba la rebelion y aconsejaba la efusion de sangre para conquistar la negra bandera que en otro tiempo le proporcionara abusos sin fin, y con ellos un mando que algunos reyes absolutos apetecieran.

Penosa y triste seria nuestra tarea si hubieramos de enumerar la multitud de ejemplos que diariamente nos ofrece la criminal conducta de algunos indignos y falsos sacerdotes alentados por la impunidad con que nuestros débiles gobernantes han tolerado sus excesos. Hoy solo nos concretamos á clamar contra el párroco de Requejo que tan inicua y cruelmente roba al pobre y trabajado labrador; para que el gobierno castigue con todo rigor tal infamia, y sirva de escarmiento á otros muchos que de la misma suerte abusan torpemente de su sacrosanto ministerio.

La Gaceta de hoy publica un decreto del Regente del Reyno, licenciando á todos los soldados de la quinta de 1833.

No podemos menos de aplaudir sinceramente esta medida, tanto por que así lo reclama el estado de la nacion, como por que ella nos hace esperar otras de igual naturaleza, y de su menos importancia para la patria.

Segun nos dice el Constitucional de Barcelona, parece que el joven Barceló, lleva á cabo su famosa invencion para construir cualquiera pieza de paño sin costura alguna: los redactores de aquel

periódico dicen han visto ya una chaqueta medio elaborada pero que se halla imposibilitado de proseguir como requiere la invencion por falta de recursos: Rogamos al gobierno y á las autoridades de aquella poblacion, no abandonen en la ocasion mas critica, al joven que tanto ingenio despliega.

REMITIDO.

En medio de lo que se dice de proyectos y reformas en esta poblacion, preciso es para que se realice algo que haya un método ó una base que dé esperanzas de acierto y orden en esta parte de administracion.

Jamás se ha visto esta poblacion en circunstancias tan buenas como las presentes para hacer en ella reformas tan notables.

De la manera con que el ayuntamiento constitucional de Madrid resuelve y dispone las diferentes obras de utilidad pública, no puede menos de cometerse errores de muchísima trascendencia. Este ramo tan vasto y complicado, ¿le podrá desempeñar diestramente á satisfaccion del público la comision de policia urbana? Este punto es el que se debe resolver, y en el cual deberian tomar parte personas que entiendan en esta materia para el mejor acierto, pues en ello estriba la belleza, comodidad, salubridad y economia.

Los concejales se renuevan todos los años, y por consiguiente carecen de un centro de ideas, y de un plan combinado y permanente para llevarlo á cabo; de aqui resulta deshacer unos lo que han hecho otros, como se ha visto y se verá siempre, porque está en la institucion, y aun se podrá decir que esto sucede con el mejor deseo del acierto, pero que sin embargo produce un mal de graves consecuencias; así es que pocas son las obras públicas que se han emprendido donde no haya errores y mala direccion. Seria muy prolijo el indicar las torpezas cometidas de algun tiempo á esta parte, y bastará solo un pequeño paseo por cualquiera parte de la poblacion para notar defectos de toda especie, y no puede ser otra cosa segun y de la forma que se halla montada esta parte administrativa, y por consiguiente en la necesidad absoluta de variarla, si es que se desea ver á la capital en el grado de esplendor y grandezza á que la han conducido las actuales circunstancias, y esto es aun mas cierto cuando se sabe que el gobierno está dispuesto á ceder al ayuntamiento los terrenos que crea le son precisos para el engrandecimiento de la corte.

Hay un caso muy notable de que lamentarse si se quiere tener en consideracion, y es el de nombrarse para esta comision personas que no entienden nada de este particular, como muchas veces sucede, motivo poderoso para que los que se hallen á sus órdenes abusen como lo hacen particularmente la clase de trabajadores que hasta con escándalo se nota, como todo el mundo sabe, y esto sin embargo de advertirse á veces tres sobrestantes para doce trabajadores, los cuales toleran impasibles la holgazaneria mas completa, invirtiéndose así los fondos de la villa, darán por resultado el producto de una quinta parte de obras que al fin de año se podrian hacer.

(Se continuará.)

DIRECCION DE NEGOCIOS

DEL REGENERADOR.

Los señores suscritores que tengan negocios de cualquier especie pendientes en las oficinas de esta Corte, dirigirán directamente toda la correspondencia, franca de porte, á esta Direccion: la que se halla establecida en la misma casa de la Redaccion, dispuesta como se ofreció en el prospecto á dar exacta cuenta del estado en que se encuentren, y promover su pronto despacho, (*Gratis*) pues el objeto de esta empresa, como se ha dicho ya, es buscar todos los recursos posibles que contribuyan al bien general, y tales serán los sentimientos que eternamente acompañarán á los Sres. Redactores y al *Director*.

Editor responsable D. Gerónimo Cachapero.

MADRID, IMPRENTA DE ESTELLES. 1841.